



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Primero de Ejecución Civil Circuito
Medellín, veintiocho (28) de marzo de Dos Mil Veintidós (2022)

| | |
|--------------------|-------------------------------|
| RADICADO | 05001-31-03-013-2019-00252-00 |
| DEMANDANTE | LUIS FERNANDO SIERRA MERINO |
| DEMANDADO | ELKIN JOHANY CORREA CORREA |
| DECISIÓN | SUSTITUCION PODER |
| PROVIDENCIA | AUTO 648V |

Se acepta la sustitución del poder que hace el abogado LUIS FERNANDO CARDONA ARANGO, quien se identifica con C.C. n.º 70.569.764 y quien es portador de la tarjeta profesional con n.º 139.141 del C.S.J., que hace al Dr. JHON JAIRO GOMEZ AMAYA, identificado con C.C. 70.383.563. y quien es titular de la T.P. 225.179 del C.S.J., a quien se le reconoce personería para representar a la parte demandada en los términos del poder conferido al sustituyente de conformidad con los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento de los sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura, emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el Gobierno Nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

Ana P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. (firmado Digitalmente)

| |
|--|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m. ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ Secretaria |
|--|